

## Gastos Médicos Mayores Individual B×+ Zona 2

Circular 45-2020/08-11

## **Estimados Agentes y Promotores:**

Con relación al producto Gastos Médicos Mayores Individual Bx+ y derivado de la Circular 42-2020, hacemos de su conocimiento que para los estados de la zona 2 (Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz), no se aplicará la penalización por cambio de zona si su atención es en Yucatán (en caso de cambiar a otra zona y/o nivel hospitalario se aplicará lo establecido en las condiciones generales).

Lo anterior nos permitirá reforzar de forma especial nuestra competitividad en los estados de la zona 2, para lo cual de antemano agradecemos su apoyo.

Para cualquier duda, favor de contactar a su ejecutivo comercial.

## Subdirección Técnica de Accidentes y Enfermedades

